

## I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1540 /

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

REQUINOA, 01 de Junio de 2012.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

### CONSIDERANDO :

Que con fecha 01.02.2012 se celebró entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, Convenio Atención Primaria Salud Municipal "**PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO – PSICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL**".

La Resolución Exenta N° 0842 de fecha 27.03.2012, del Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante el cual aprueba Convenio.

### VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

### DECRETO :

**APRUEBASE** Convenio de fecha 01.02.2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa, representada por su Alcalde y el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, Convenio Atención Primaria Salud Municipal "**PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO – PSICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL**". Monto asignado para la ejecución del Programa \$ 16.601.826.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**

ASV/MAVS/avc.

### DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)  
Dirección Adm. y Finanzas (1)  
CESFAM (1)  
Archivo Convenios (1)  
Archivo



*Salud*

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA  
OFICINA DE PARTES

Fecha: 31.05.12

Folio: 104

Línea: 29

**ASESORÍA JURÍDICA**

DR. CGP / DR.HMA /LCS / CVN/ DRA. VMM /RAP.

N° 221  
14/03/12

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0842

RANCAGUA, 27 MAR 2012

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Cadena Custodia N° 06, de 2012, Dirección Atención Primaria; Resoluciones Exentas N°s 33, del 13; y N° 393, del 27 de enero de 2012, del Ministerio de Salud; Convenios *"Programa de Apoyo al Desarrollo Bio - Psicosocial en la Red Asistencial"*, suscritos entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, con las Municipalidades de la Región, que se indicarán; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.L. N° 2763 de 1979, texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1/05; modificaciones introducidas por la Ley N° 19.937; D.S. N° 140/04 y D.S. N° 11/11, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente;

**RESOLUCION:**

1.- APRUEBASE, Convenios *"Programa de Apoyo al Desarrollo Bio - Psicosocial en la Red Asistencial"*, suscritos entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins y las Ilustres Municipalidades de la Región, según fechas y términos que en ellos se establecen, a saber:

| MUNICIPALIDAD                   | RUT          | REPRESENTANTE                |
|---------------------------------|--------------|------------------------------|
| I. MUNICIP. PERALILLO           | 69.091.500-6 | GERARDO CORNEJO PEREZ        |
| I. MUNICIP. REQUINOA            | 69.081.300-9 | LIDIA REYES GALLEGOS (S)     |
| I. MUNICIP. LAS CABRAS          | 69.080.800-5 | JAIME FABIA REYES            |
| I. MUNICIP. MOSTAZAL            | 69.080.500-6 | SERGIO MEDEL ACOSTA          |
| I. MUNICIP. RENGO               | 69.081.200-2 | MARCOS GATICA MUÑOZ          |
| I. MUNICIP. PLACILLA            | 69.090.200-1 | LUIS SILVA SANCHEZ           |
| I. MUNICIP. COLTAUCO            | 69.080.700-9 | OSCAR AVILA MENDEZ (S)       |
| I. MUNICIP. CHEPICA             | 69.090.700-3 | REBECA COFRE CALDERON        |
| I. MUNICIP. OLIVAR              | 69.081.400-5 | MARIA MONTERO CARRASCO       |
| I. MUNICIP. MALLOA              | 69.081.500-1 | LUIS BARRA VILLANUEVA        |
| I. MUNICIP. NAVIDAD             | 69.073.800-7 | HORACIO MALDONADO MONDACA    |
| I. MUNICIP. PUMANQUE            | 69.090.800-K | JORGE JORQUERA GONZALEZ      |
| I. MUNICIP. NANCAGUA            | 69.090.400-4 | LUIS ESCANILLA GAETE         |
| I. MUNICIP. PEUMO               | 69.080.900-1 | ERIC FUENTES CORNEJO (S)     |
| I. MUNICIP. PICHILEMU           | 69.091.200-7 | ROBERTO CORDOVA CARREÑO      |
| I. MUNICIP. SAN VICENTE DE T.T. | 69.081.000-K | VIRGINIA TRONCOSO HELLMAN    |
| I. MUNICIP. PICHIDEGUA          | 69.081.100-6 | RUBEN CERON GONZALEZ         |
| I. MUNICIP. LITUECHE            | 69.091.100-0 | JOSE CORNEJO CERON           |
| I. MUNICIP. CHIMBARONGO         | 69.090.300-8 | MAURICE DINTRANS BAHUER (S)  |
| I. MUNICIP. PAREDONES           | 69.090.900-6 | JORGE ORMAZABAL LOPEZ        |
| I. MUNICIP. LOLOL               | 69.090.500-0 | MARCO MARIN RODRIGUEZ        |
| I. MUNICIP. PALMILLA            | 69.091.000-4 | NELSON CABRERA MARAMBIO      |
| I. MUNICIP. SANTA CRUZ          | 69.090.600-7 | HECTOR VALENZUELA VALENZUELA |
| I. MUNICIP. MARCHIGUE           | 69.091.300-3 | HECTOR FLORES PEÑALOZA       |
| I. MUNICIP. MACHALI             | 69.080.200-7 | JOSE URRUTIA CELIS           |
| I. MUNICIP. CODEGUA             | 69.080.400-K | ANA SILVA GUTIERREZ          |
| I. MUNICIP. LA ESTRELLA         | 69.091.400-K | GASTON FERNANDEZ MORI        |
| I. MUNICIP. RANCAGUA            | 69.080.100-0 | EDUARDO SOTO ROMERO          |
| I. MUNICIP. DOÑIHUE             | 69.080.600-2 | BELISARIO BASTIAS ESPINOZA   |
| I. MUNICIP. QUINTA DE TILCOCO   | 69.081.700-4 | NELSON BARRIOS OROSTEGUI     |
| I. MUNICIP. SAN FERNANDO        | 69.090.100-5 | SERGIO SALAZAR MEZA (S)      |

**2.- DEJASE ESTABLECIDO** que los convenios ya aprobados en el punto anterior, pasan a formar parte integrante de ésta Resolución para todos los fines que fueren pertinentes.

**3.- DEJASE ESTABLECIDO** que el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, deberá dar estricto cumplimiento a lo mandado en la cláusula décimo octava de los convenios antes individualizados.

**4.- IMPUTESE** el gasto que representen los convenios referidos, al Item Presupuestario N° 24-03-298-002, del presupuesto asignado al Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, "*Programa de Apoyo al Desarrollo Bio - Psicosocial en la Red Asistencial.*"

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**DR. CRISTIAN GABELLA PETRIDIS  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR  
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

Transcrito Fielmente

Ministro de Fe

DISTRIBUCIÓN

- Mun. Indicadas. ✓
- MINSAL APS.
- Subsecretaría Redes Asist. MINSAL
- SEREMI Salud. Reg. O'Higgins.
- Subd. RR.FF y Financ. DSS
- Direcc. Atenc. Primaria (Dra. Mella) DSS
- Jefe Auditoria.
- Jefe Sub. Depto Finanzas.
- Depto. Jurídico
- Partes y Archivo.



MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO SALUD LIBERT. GRAL. BDO.O'HIGGINS  
SUBDIRECCIÓN MÉDICA  
DEPTO. PROGRAMAS Y PROTOCOLOS  
DRA.MAMM/DRCHS/DR.MMA/DRA.MVMM/ING.CVN/ABOG.LCS

## CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL"

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

En Rancagua a 1º de Febrero de 2012, entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.606.800-8, representado por su Directora Subrogante Dra. **María Angélica Moreno Muñoz**, ambos domiciliados en Alameda N° 609, en adelante "**El Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de Requinoa, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.081.300-9, representada por su alcalde (s) **Doña Lidia Reyes Gallegos**, ambos con domicilio en calle Comercio N° 121, Requinoa, en adelante indistintamente "**La Municipalidad**", quienes vienen en celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad en la entrada en vigencia de esta Ley impliquen un mayor gasto para "**La Municipalidad**", su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte el artículo 6º del Decreto Supremo N° 153 de 2006, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución."

**SEGUNDO:** En septiembre del año 2009 se promulga la ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema Chile Crece Contigo en el marco del Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo", cuyo objeto es ofrecer a la población infantil un sistema integrado de intervenciones y servicios sociales que apoyen al niño, niña y su familia desde la gestación, entregándoles las herramientas necesarias para que desarrollen el máximo de sus potencialidades y capacidades, considerando el rol que desempeñan los padres, la comunidad y las instituciones públicas en la provisión de oportunidades y apoyos, se suscribió con fecha 01 de abril de 2011 un Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Salud y el Fondo Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 41 y modificado por Decreto Supremo N° 108 de 2011, del Ministerio de Planificación y por Decreto Exento N° 393, del 27 de Enero de 2012, del Ministerio de Salud.

**TERCERO:** La implementación y puesta en marcha de este Sistema de Protección Integral, requiere generar una Red de Servicios Públicos y Programas debidamente coordinados, especialmente en el nivel local, en función de los destinatarios finales de la intervención – los /as niños / as y sus familias – de manera de asegurarles un conjunto de prestaciones y servicios sociales básicos, en las dimensiones antes señaladas.

**CUARTO:** El convenio suscrito entre el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Salud y el Fondo Nacional de Salud, antes singularizado, tiene como fin la aplicación del **Programa de Apoyo al Desarrollo Bio- Psicosocial** a niños y niñas desde su gestación, hasta que cumplan seis años de edad y que en adelante se denominará **“El Programa.”**

**QUINTO:** **“El Programa”** tiene como finalidad, para el año 2012, fortalecer el proceso de desarrollo de los niños y niñas desde su primer control de gestación y hasta que ingresen al sistema escolar, en el primer nivel de transición o su equivalente , a través de la Red Asistencial de los Servicios de Salud del país (establecimientos de salud: atención primaria, maternidades y servicios de hospitalización pediátrica y neonatología), mediante prestaciones de calidad y complementarias al actual control prenatal, parto, puerperio, control de salud infantil y en periodos de hospitalización , generando las condiciones básicas en el entorno psico-emocional y físico en que se desenvuelven niños y niñas, de manera que se favorezca su desarrollo armónico e integral, conforme a la evolución en su ciclo de vida. El PADBP por tanto, integra la atención de salud desde el nivel primario al terciario mediante intervenciones psicosociales vinculadas y basadas en la gestión local.

En el marco de **“El Programa”**, se considerarán acciones complementarias las relacionadas con el fortalecimiento de los cuidados prenatales enfatizando la detección del riesgo, el desarrollo de planes de cuidado con enfoque familiar, la atención personalizada del proceso de nacimiento, la atención integral al niño o niña hospitalizada que enfatiza los cuidados para el desarrollo, el fortalecimiento del control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral y el fortalecimiento de las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o rezagos en su desarrollo.

**SEXTO:** El referido Programa, ha sido aprobado mediante Resolución Exenta N° 393, de fecha **27 de Enero de 2012, del Ministerio de Salud.** Asimismo, el Ministerio de Salud, ha informado a **“El Servicio”**, los recursos susceptibles de ser utilizados para la ejecución del programa para el año 2012 a través de Resolución Exenta N° 33, de fecha **13 de Enero de 2012.**

**SEPTIMO:** **“El Servicio”** recibió por parte de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y FONASA, los recursos que en este instrumento asignará a **“La Municipalidad”**, destinados a cumplir con los componentes señalados y financiar las actividades del **“Programa de Apoyo al Desarrollo - Biopsicosocial, del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia”** conforme los siguientes componentes:

#### **COMPONENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA:**

**1.- Fortalecimiento del Desarrollo Prenatal:** Atención integral, sistemática y periódica con un enfoque biopsicosocial que se otorga a la gestante con la participación de su pareja u otra persona significativa. Se inicia con el ingreso al control prenatal en el cual se consideran esenciales, tanto el establecimiento de una relación de ayuda entre la gestante y la matrona/ matrón, como la evaluación del riesgo psicosocial, con estos antecedentes se diseña el plan de salud personalizado y se priorizan las posteriores actividades que incluyen la atención de las gestantes.

**2.- Fortalecimiento del Desarrollo Integral del Niño y Niña:** Seguimiento a la trayectoria del desarrollo de los niños y niñas que se inicia con la atención integral proporcionada a la madre, al padre y a su hijo o hija en el control de la diada y que continua con las atenciones proporcionadas al niño o niña para evaluar el estado de salud, el logro de los hitos del desarrollo esperables para la edad, el contexto familiar del crecimiento, la calidad de relación vincular con la figura principal de cuidados y las intervenciones sicoeducativas que fomentan las habilidades parentales en la crianza.

**3.- Atención de Niños y Niñas en Situación de Vulnerabilidad:** Prestaciones diferenciadas establecidas para los niños y niñas que presentan alguna situación de vulnerabilidad en su desarrollo, con énfasis en los niños y niñas con diagnóstico de rezago o déficit en su desarrollo sicomotor.

**OCTAVO:** Concordante con lo expuesto en las cláusulas que preceden, El Ministerio de Salud, a través de **“El Servicio”**, transfiere a **“La Municipalidad”**, la suma de **\$16.601.826.- (Diez y seis millones seiscientos un mil ochocientos veintiseis pesos)**, para alcanzar el propósito, ejecución

y cumplimiento de los componentes aludidos en la cláusula séptima y entregados en cuotas como se indicará y previa resolución aprobatoria de este convenio y se hayan recepcionado los recursos financieros por “El Servicio.”

**NOVENO: “La Municipalidad”** se obliga a cumplir las coberturas definidas en este convenio, así como, a cumplir las acciones señaladas para las estrategias específicas.

Asimismo, se obliga a implementar y otorgar las prestaciones que correspondan a la atención primaria, señaladas en el “Programa de Apoyo al Desarrollo Bio - Psicosocial en las Redes Asistenciales”, para las personas válidamente inscritas en su comuna.

**DECIMO: “La Municipalidad”** se compromete a utilizar los recursos obtenidos en los siguientes objetivos y productos específicos:

**Objetivo Específico Número 1: Fortalecer los cuidados prenatales enfatizando la educación prenatal, la atención integral a las gestantes en situación de vulnerabilidad, aplicando planes de cuidado con enfoque familiar.**

1. Ingreso al primer control prenatal con énfasis en el establecimiento de una relación de ayuda y en la detección de factores de riesgo psicosocial, con énfasis en la detección de signos de depresión posparto.
2. Entrega a las gestantes bajo control la guía de la Gestación “Empezando a Crecer”, incluidas las guías con pertinencia cultural, CD de estimulación prenatal y de la “Agenda de la mujer”.
3. Diseño del Plan de salud personalizado a las gestantes y su familia en situación de vulnerabilidad psicosocial.
4. Visita domiciliaria integral (VDI) a las gestantes en situación de vulnerabilidad psicosocial.
5. Activación de la Red Comunal Chile Crece Contigo según vulnerabilidad psicosocial.
6. Educación grupal o individual a las gestantes, su pareja o acompañante significativo, incorporando el Programa de Apoyo al Recién Nacido en las temáticas a tratar.

**Objetivo Específico Número 2: Fortalecer el control de salud del niño o niña con énfasis en intervenciones educativas de apoyo a la crianza para el logro de un desarrollo integral.**

1. Primer control de salud Madre e Hijo o Hija de ingreso a la atención primaria.
2. Entrega del material: “Acompañándote a descubrir I y II”.
3. Ingreso al Control de Niño y Niña Sano (a)
4. Control de Salud con evaluación y seguimiento del desarrollo integral del niño y niña.
5. Intervención Psicoeducativa grupal o individual enfocada en el desarrollo de competencias parentales: uso de metodología de fomento de habilidades de crianza Nadie es Perfecto.

**Objetivo Específico Número 3: Fortalecer las intervenciones en la población infantil en situación de vulnerabilidad, rezagos y/o déficit en su desarrollo integral.**

1. Atención de salud al niño y niña en situación de vulnerabilidad y/o rezago en su desarrollo.
2. Atención de salud al niño y niña con déficit en su desarrollo integral.
3. Visita domiciliaria integral (VDI) para familias con niños y niñas menores de cuatro años en situación de vulnerabilidad para su desarrollo biopsicosocial.
4. Modalidades de estimulación en CES.

Dichas actividades se ejecutarán en los establecimientos dependientes de “La Municipalidad”.

**UNDECIMO:** En el año 2012, el monitoreo y evaluación tendrá como primera instancia a “El Servicio” y en segunda instancia a la coordinación del Programa Chile Crece Contigo de la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud, la que además, estará a cargo de la coordinación de las entidades y servicios que participen en el Programa.

Se efectuarán dos evaluaciones durante el año:

**La primera evaluación**, con corte al día 30 de junio, la cual considera las actividades realizadas desde enero a junio. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se efectuará la reliquidación de la segunda cuota del Programa del año 2012.

**La segunda evaluación** y final se realizará al 31 de Diciembre, la cual considera las actividades acumuladas de enero a diciembre. A esta fecha el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las acciones proyectadas. **Esta evaluación final tendrá implicancias en la asignación de recursos del año siguiente.**

Los datos considerados en ambas evaluaciones del programa serán recolectados por el Departamento de Información y Estadística de Salud mediante el sistema de “Registros Estadísticos Mensuales” (REM) y “Población bajo control” y del Sistema de Registro y Monitoreo del Sistema Integral a la Infancia. La fecha de extracción de datos será el día 31 de Julio del 2012 para el primer corte y 16 de Enero del 2013 para el segundo corte. Para que dicha información refleje las actividades realizadas por lo equipos locales, tanto los referentes de los Servicios de Salud como los referentes ministeriales deberán velar por el oportuno envío de los datos REM y población bajo control considerados en la evaluación programa.

La extracción y procesamiento de datos evaluados será efectuado por quien instruya la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

Durante el año 2012 el PADBP medirá indicadores tanto de inversión, que considera la medición a nivel de resultados intermedios de aquellas intervenciones en las que hay transferencia de recursos y que tendrán un peso total de 85%, indicadores de contexto, que son intervenciones en la que el Programa ha realizado inversiones ocasionales y que además son relevantes en términos de los impactos finales. Estos indicadores de contexto tendrán un peso del 15%. También existen indicadores de línea de base que corresponde el año 2012 a indicadores del Programa de Apoyo al Recién Nacido (PARN). Estos últimos miden acciones que estarán en proceso de socialización y pilotaje durante el año 2012 y que, de acuerdo a los resultado de su implementación, podrían incluirse como indicadores de inversión el año 2013.

Casos excepcionales, como por ejemplo, unidades administrativas que no ingresen ninguna gestante o niño/a en el período de evaluación, deberán ser analizados por el Servicio de Salud respectivo y el o la referente Ministerial del Programa, para su eventual reliquidación.

Las unidades administrativas que no ingresen los datos de cumplimiento del Programa, según los plazos establecidos se consideraran con cumplimiento mínimo.

Considerando, que en la Red Asistencial de Salud Chile Crece Contigo se entregan prestaciones tanto de atención primaria como de atención hospitalaria (maternidad, servicios pediatría y neonatología), el cumplimiento global de las unidades administrativas se calculará a través de tres metodologías cuyas aplicación depende del tipo de atención de salud que entregue la comuna o establecimiento responsable de entregar las prestaciones:

Aquellas unidades que implementen sólo atención primaria se medirá los indicadores A1 a A16, con un ponderado específico por intervención que se relaciona a los niveles de inversión, los que en suma ponderarán un 85% del resultado final. El 15% restante corresponde a indicadores de contexto que van desde el B1 a B10. Si una unidad administrativa no posee población beneficiaria o no provee la intervención en cuestión el peso ponderado de ese indicador se distribuirá proporcionalmente al resto de los indicadores de acuerdo al peso ponderado de las intervenciones restantes.

La fórmula de cálculo para cada indicador será:  $RP = ((D / N) / M) * P$ , donde RP es el resultado ponderado, D el denominador, N el numerador, M la meta y P es su ponderación

La ponderación de cada indicador se puede conocer a continuación en tablas adjuntas.

# INDICADORES DE INVERSIÓN

| Nº                | Indicador                                                                                                                                                                            | Numerador / Denominador                                                                                                                                                         | Meta    | Ponderación | Medio de verificación | Columna | Fila    |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------|-----------------------|---------|---------|
| ATENCIÓN PRIMARIA |                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                 |         |             |                       |         |         |
| A1                | Porcentaje de gestantes con EPsA aplicada al ingreso a control prenatal                                                                                                              | Número de aplicaciones de EPsA al ingreso a control prenatal                                                                                                                    | 100,00% | 3,00%       | REM A03 Sección G     | C       | 82      |
|                   |                                                                                                                                                                                      | Número de gestantes ingresadas a control prenatal                                                                                                                               |         |             | REM A05 Sección A     | C       | 10      |
| A2                | Porcentaje de gestantes derivadas a equipo de cabecera por detección de riesgo según EPsA aplicada al ingreso a control prenatal                                                     | Número de gestantes derivadas a equipo de cabecera por detección de riesgo según EPsA aplicada al ingreso a control prenatal                                                    | 90,00%  | 2,50%       | REM A03 Sección G     | E       | 82      |
|                   |                                                                                                                                                                                      | Número de gestantes con riesgo al ingreso a control prenatal según EPsA                                                                                                         |         |             | REM A03 Sección G     | D       | 82      |
| A3                | Promedio de Visitas Domiciliarias Integrales realizadas a familias con gestantes en situación de riesgo psicosocial según EPsA.                                                      | Número de Visitas Domiciliarias Integrales realizadas a gestantes en riesgo según EPsA aplicada en el primer control prenatal                                                   | 1,5     | 10,50%      | REM A26 Sección A     | C       | 21      |
|                   |                                                                                                                                                                                      | Número de gestantes con riesgo al ingreso a control prenatal según EPsA                                                                                                         |         |             | REM A03 Sección G     | D       | 82      |
| A4                | Porcentaje de gestantes con riesgo según EPsA aplicada al ingreso a control prenatal, que están bajo control en el período y que recibieron 2 o más Visitas Domiciliarias Integrales | Número de gestantes con riesgo según EPsA aplicado al ingreso a control prenatal que están bajo control en el período y que recibieron 2 o más Visitas Domiciliarias Integrales | 20,00%  | 1,00%       | REM P01 Sección C     | B       | 36 a 38 |
|                   |                                                                                                                                                                                      | Número de gestantes con riesgo según EPsA aplicado al ingreso a control prenatal que están bajo control en el período                                                           |         |             | REM P01 Sección B     | C       | 31      |
| A5                | Porcentaje de gestantes ingresadas a control prenatal que ingresan a educación grupal "preparación para el parto y la crianza"                                                       | Número de gestantes que ingresan a educación prenatal en el área temática de "preparación para el parto y la crianza" en atención primaria de salud                             | 80,00%  | 5,50%       | REM A27 Sección A     | N       | 17      |
|                   |                                                                                                                                                                                      | Número de gestantes ingresadas a control prenatal                                                                                                                               |         |             | REM A05 Sección A     | C       | 10      |
| A6                | Porcentaje de diadas controladas dentro de los 10 días de vida del recién nacido(a)                                                                                                  | Número de diadas controladas dentro de los 10 días de vida del recién nacido(a)                                                                                                 | 60,00%  | 1,00%       | REM A01 Sección A     | C       | 16 a 17 |
|                   |                                                                                                                                                                                      | Número de recién nacidos ingresada a control                                                                                                                                    |         |             | REM A05 Sección E     | C       | 46      |
| A7                | Porcentaje de niños(as) controlados a los 2 meses a cuya madre le fue aplicada la Escala de Evaluación de Depresión Postparto Edimburgo                                              | Número de aplicaciones de la Escala de Evaluación de Depresión Postparto Edimburgo a los 2 meses de vida del niño                                                               | 90,00%  | 1,75%       | REM A03 Sección A     | F       | 13      |
|                   |                                                                                                                                                                                      | Número de controles realizados a niños(as) a los 2 meses de edad                                                                                                                |         |             | REM A01 Sección B     | F       | 29 a 30 |
| A8                | Porcentaje de niños(as) controlados a los 6 meses a cuya madre le fue aplicada la Escala de Evaluación de Depresión Postparto Edimburgo                                              | Número de aplicaciones de la Escala de Evaluación de Depresión Postparto Edimburgo a los 6 meses de vida del niño                                                               | 80,00%  | 1,75%       | REM A03 Sección A     | J       | 13      |
|                   |                                                                                                                                                                                      | Número de controles realizados a niños a los 6 meses de edad                                                                                                                    |         |             | REM A01 Sección B     | J       | 29 a 30 |
| A9                | Porcentaje de niños(as) con Protocolo Neurosensorial aplicado al mes de vida                                                                                                         | Número de aplicaciones de Protocolo Neurosensorial al mes de vida                                                                                                               | 90,00%  | 3,00%       | REM A03 Sección A     | E       | 12      |
|                   |                                                                                                                                                                                      | Número de controles realizados a niños(as) al mes de vida                                                                                                                       |         |             | REM A01 Sección B     | E       | 29 a 30 |

| Nº  | Indicador                                                                                                                                            | Numerador / Denominador                                                                                                                                                                      | Meta      | Ponderación | Medio de verificación | Columna                                           | Fila    |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------|-----------------------|---------------------------------------------------|---------|
| A10 | Porcentaje de niños(as) con resultado de déficit en el desarrollo psicomotor en la primera evaluación, ingresados a sala de estimulación             | Número de niños(as) con resultado de déficit en el desarrollo psicomotor en la primera evaluación, ingresados a sala de estimulación                                                         | 90,00%    | 20,00%      | REM A05 Sección F     | C                                                 | 51 a 52 |
|     |                                                                                                                                                      | Número de niños(as) con resultado de déficit en EEDP y TEPSI en la primera evaluación                                                                                                        |           |             | REM A03 Sección B     | C                                                 | 21 a 22 |
| A11 | Promedio de Visitas Domiciliarias Integrales realizadas a familias niños(as) con resultado de déficit en el desarrollo psicomotor según EEDP y TEPSI | Número de Visitas Domiciliarias Integrales realizadas a familias de niños(as) con resultado de déficit en el desarrollo psicomotor según EEDP y TEPSI                                        | 1,5       | 20,00%      | REM A26 Sección A     | C                                                 | 11      |
|     |                                                                                                                                                      | Número de niños(as) con resultado de déficit en EEDP y TEPSI                                                                                                                                 |           |             | REM A03 Sección B     | C                                                 | 21 a 22 |
| A12 | Índice de asistencia a talleres Nadie es Perfecto cerrados a la fecha de corte correspondiente a facilitadores vigentes a la fecha de corte          | Suma de asistentes a sesiones de talleres cerrados de Nadie es Perfecto de facilitadores vigentes a la fecha de corte                                                                        | 85,00%    | 6,00%       | SRDM CHCC*            | Formulario de talleres grupales Nadie es Perfecto |         |
|     |                                                                                                                                                      | Suma de asistentes distintos a sesiones de taller cerrados de Nadie es Perfecto de facilitadores vigentes a la fecha de corte * Número de sesiones de talleres cerrados de Nadie es Perfecto |           |             |                       |                                                   |         |
| A13 | Promedio de asistentes a sesiones de talleres cerrados Nadie es Perfecto realizados por facilitadores vigentes a la fecha                            | Suma de asistentes a sesiones de talleres Nadie es Perfecto cerrados realizados por facilitadores vigentes a la fecha de corte                                                               | 7         | 6,00%       | SRDM CHCC*            | Formulario de talleres grupales Nadie es Perfecto |         |
|     |                                                                                                                                                      | Número de sesiones de talleres Nadie es Perfecto cerrados realizados por facilitadores vigentes a la fecha de corte                                                                          |           |             |                       |                                                   |         |
| A14 | Promedio de talleres Nadie es Perfecto iniciados por facilitadores vigentes a la fecha de corte                                                      | Número de talleres Nadie es Perfecto iniciado por facilitadores vigentes a la fecha de corte                                                                                                 | Jun.: 1,7 | 7,00%       | SRDM CHCC*            | Formulario de talleres grupales Nadie es Perfecto |         |
|     |                                                                                                                                                      | Número de facilitadores Nadie es Perfecto vigentes a la fecha de corte                                                                                                                       | Dic.: 3,4 |             |                       |                                                   |         |
| A15 | Porcentaje de sesiones de talleres Nadie es Perfecto en la que necesidad de cuidado infantil paralelo estuvo satisfecha para el total de asistentes  | Número de sesiones de talleres Nadie es Perfecto en las que la necesidad de cuidado infantil paralelo estuvo satisfecha para el total de los asistentes                                      | 80,00%    | 6,00%       | SRDM CHCC*            | Formulario de talleres grupales Nadie es Perfecto |         |
|     |                                                                                                                                                      | Número de sesiones de talleres Nadie es Perfecto realizadas                                                                                                                                  |           |             |                       |                                                   |         |
| A16 | Porcentaje de talleres cerrados por facilitadores Nadie es Perfecto vigentes a la fecha de corte con 6 sesiones o más                                | Número de talleres cerrados por facilitadores Nadie es Perfecto vigentes a la fecha de corte con 6 sesiones o más                                                                            | 80,00%    | 5,00%       | SRDM CHCC*            | Formulario de talleres grupales Nadie es Perfecto |         |
|     |                                                                                                                                                      | Número de talleres cerrados Nadie es Perfecto por facilitadores vigentes a la fecha de corte                                                                                                 |           |             |                       |                                                   |         |

# INDICADORES DE CONTEXTO

| Nº                | Indicador                                                                                                           | Numerador / Denominador                                                                                                                                                   | Meta               | Ponderación | Medio de verificación                   | Columna           | Fila    |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------|-----------------------------------------|-------------------|---------|
| ATENCIÓN PRIMARIA |                                                                                                                     |                                                                                                                                                                           |                    |             |                                         |                   |         |
| B1                | Porcentaje de diadas que fueron controladas entre los 11 y 28 días que no fueron controladas antes de los 10 días   | Número de diadas controladas entre los 11 y 28 días                                                                                                                       | 80%                | 15,00%      | REM A01 Sección A                       | C                 | 18 a 19 |
|                   |                                                                                                                     | Número de recién nacidos ingresados a control - Número de diadas controladas antes de los 10 días                                                                         |                    |             | REM A05 - REM A01 Sección E - Sección A | C46 - (C18 + C19) |         |
| B2                | Porcentaje de controles prenatales realizados en presencia de pareja, familia u otro                                | Número de controles prenatales realizados en presencia de pareja, familia u otro                                                                                          | 25,00%             | 6,67%       | REM A01 Sección E                       | C                 | 57      |
|                   |                                                                                                                     | Número de controles prenatales realizados                                                                                                                                 |                    |             | REM A01 Sección A                       | C                 | 12 a 13 |
| B3                | Porcentaje de controles de salud entregados a niños(as) menores de 1 año en los que participa el padre.             | Número de controles de salud entregados a niños(as) menores de 1 año en los que participa el padre.                                                                       | 17,50%             | 15,00%      | REM A01 Sección F                       | D                 | 61      |
|                   |                                                                                                                     | Número de controles de salud entregados a niños(as) menores de 1 año                                                                                                      |                    |             | REM A01 Sección B                       | D a K             | 29 a 31 |
| B4                | Porcentaje de controles de salud entregados a niños(as) mayores de 1 año y menores de 5 los que participa el padre. | Número de controles de salud entregados a niños(as) mayores de 1 año y menores de 5 los que participa el padre.                                                           | 12,00%             | 6,67%       | REM A01 Sección F                       | E                 | 61      |
|                   |                                                                                                                     | Número de controles de salud entregados a niños(as) mayores de 1 año y menores de 5                                                                                       |                    |             | REM A01 Sección B                       | L a O             | 29 a 32 |
| B5                | Porcentaje de niños(as) con rezago derivados a modalidad de estimulación                                            | Número de niños(as) con rezago derivados a modalidad de estimulación                                                                                                      | 80,00%             | 6,67%       | REM A03 Sección C                       | C                 | 33      |
|                   |                                                                                                                     | Número de niños(as) con resultado de rezago en EEDP y TEPSI en la primera evaluación                                                                                      |                    |             | REM A03 Sección B                       | C                 | 20      |
| B6                | Porcentaje de niños(as) de 7 a 11 meses con alteraciones en el DSM reevaluados y recuperados                        | Número de niños(as) de 7 a 11 meses con resultado 'Normal' (sin rezago) en la reevaluación y que en la primera aplicación tuvieron resultado de rezago, riesgo o retraso. | 80,00%             | 6,67%       | REM A03 Sección B                       | D                 | 23 a 25 |
|                   |                                                                                                                     | Número de niños(as) de 7 a 11 meses reevaluados.                                                                                                                          |                    |             | REM A03 Sección B                       | D                 | 23 a 28 |
| B7                | Tasa de controles realizados a niños(as) entre 12 y 23 meses                                                        | Número de controles realizados a niños(as) entre los 12 y 23 meses                                                                                                        | Jun.: 1<br>Dic.: 2 | 6,67%       | REM A01 Sección B                       | L a M             | 29 a 32 |
|                   |                                                                                                                     | Población bajo control de niños(as) entre los 12 y 23 meses                                                                                                               |                    |             | REM P02 Sección A                       | T a W             | 12      |
| B8                | Porcentaje de niños(as) controlados al primer mes con lactancia materna exclusiva                                   | Número de niños(as) controlados al primer mes con lactancia materna exclusiva                                                                                             | 80,00%             | 15,00%      | REM A03 Sección E                       | C                 | 70      |
|                   |                                                                                                                     | Número de niños controlados al primer mes                                                                                                                                 |                    |             | REM A03 Sección E                       | C                 | 69      |
| B9                | Tasa de controles realizados a niños(as) entre 24 y 47 meses                                                        | Número de controles realizados a niños(as) entre los 24 y 47 meses                                                                                                        | Jun.: 1<br>Dic.: 2 | 15,00%      | REM A01 Sección B                       | N                 | 29 a 32 |
|                   |                                                                                                                     | Población bajo control de niños(as) entre los 24 y 47 meses                                                                                                               |                    |             | REM P02 Sección A                       | X a Y             | 12      |
| B10               | Porcentaje de niños(as) controlados al sexto mes con lactancia materna exclusiva                                    | Número de niños(as) controlados al sexto mes con lactancia materna exclusiva                                                                                              | 60,00%             | 6,67%       | REM A03 Sección E                       | E                 | 70      |
|                   |                                                                                                                     | Número de niños controlados al sexto mes                                                                                                                                  |                    |             | REM A03 Sección E                       | E                 | 69      |

| INDICADORES PARN DE LINEA BASE |                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                   |         |             |                         |                                                                  |      |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------|------|
| Nº                             | Indicador                                                                                                                                                                             | Numerador / Denominador                                                                                                                                                           | Meta    | Ponderación | Medio de verificación   | Columna                                                          | Fila |
| ATENCIÓN PRIMARIA              |                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                   |         |             |                         |                                                                  |      |
| C1                             | Porcentaje de gestantes que participa en sesión educativa prenatal sobre el uso de los implementos en APS y que recibe el set de implementos básicos del recién nacido en el hospital | Número de gestantes que participa en sesión educativa prenatal sobre el uso de los implementos en APS y que recibe el set de implementos básicos del recién nacido en el hospital | 90,00%  | Línea base  | SRDM CHCC*<br>SR PARN** | Formularios:<br>"Taller de Educación Grupal" y<br>"Entrega PARN" |      |
|                                |                                                                                                                                                                                       | Número de mujeres que recibe el set de implementos básicos del recién nacido en el hospital                                                                                       |         |             | SR PARN**               | Formulario:<br>"Entrega PARN"                                    |      |
| C2                             | Porcentaje de gestantes que terminaron el proceso con hijo nacido vivo y participaron en al menos 2 sesiones de taller prenatal                                                       | Número de gestantes que participaron en al menos 2 sesiones de taller prenatal                                                                                                    | 80,00%  | Línea base  | SRDM CHCC*              | Formulario<br>"Taller de Educación Grupal"                       |      |
|                                |                                                                                                                                                                                       | Número de nacidos vivos inscritos en el SRCel                                                                                                                                     |         |             |                         | Base Nacidos Vivos SRCel                                         |      |
| C3                             | Porcentaje de gestantes que reciben díptico del PARN en sesión educativa prenatal                                                                                                     | Número de gestantes que reciben díptico del PARN en sesión educativa prenatal                                                                                                     | 100,00% | Línea base  | SRDM CHCC*              | Formulario<br>"Taller de Educación Grupal"                       |      |
|                                |                                                                                                                                                                                       | Número de gestantes que participa en sesión educativa prenatal                                                                                                                    |         |             | SR PARN**               |                                                                  |      |

\* Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo de Chile Crece Contigo.

\*\* Sistema de Registro del Programa de Apoyo al Recién Nacido.

Este set de indicadores contempla dos medios de verificación. Uno corresponde a los registros agregados e innominados provistos por el Departamento de Estadística e Información en Salud (DEIS) a través de los Registros Estadísticos Mensuales y de Población Bajo Control, en sus series A y P respectivamente. Se incorpora como segunda fuente de información como medio de verificación el Sistema de Registro y monitoreo del Sistema de Protección Social para dos intervenciones del programa: los talleres de Habilidades Parentales Nadie es Perfecto y la línea base del Programa de Apoyo al Recién Nacido.

**DUODECIMO:** Los recursos asociados a este Programa financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, estrategias, metas a lograr e indicadores

Los recursos se entregaran en dos cuotas, de acuerdo a la siguiente manera y condiciones:

**La primera cuota, correspondiente al 58% de los fondos**, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la unidad administrativa ( municipios y/o establecimientos dependientes) que ejecuta el programa y se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud.

**La segunda cuota correspondiente al 42 % de los fondos**, se traspasará en el mes de agosto conforme a los resultados de la evaluación que se efectuará de acuerdo a los indicadores definidos, con corte al 30 de junio del año en curso, siendo condición necesaria la entrega oportuna de los informes financieros señalados en la cláusula novena.

| Resultado de la EVALUACION | ENTREGA DE RECURSOS                              |
|----------------------------|--------------------------------------------------|
| Cumplimiento menor a 50 %  | Entrega de recursos proporcional al cumplimiento |
| Cumplimiento mayor a 50 %  | Sin reliquidación                                |

Los gastos del programa se imputaran al subtítulo 24, en el caso de los establecimientos administrados por municipios, en el 22 en el caso de establecimientos delegados, de acuerdo a la propuesta de trabajo presentada por el servicio respectivo, la cual debe ser enviada para su aprobación, con plazo máximo al 30 de enero, a la referente técnica del programa en Redes Asistenciales

**DECIMO TERCERO:** Para el evento que **“La Municipalidad”** se exceda de los fondos destinados por **“El Servicio”** para los efectos de este convenio, deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

En caso que habiendo ejecutado los recursos, según lo acordado, quedasen recursos excedentes, al termino del presente convenio, **“El Servicio”**, podrá prorrogar el uso de dichos recursos a **“La Municipalidad”** por una sola vez y sólo hasta el 31 marzo del año subsiguiente, previa solicitud formal por escrito a **“El Servicio”** y presentada antes del 01 de diciembre del año en curso, ante el Director de Atención Primaria , documento que será visado por María Victoria Mella Marticorena y posteriormente autorizado por el Director de **“El Servicio”** a través de Resolución exenta emanada para tal efecto.

**DECIMO CUARTO:** **“El Servicio”**, requerirá a **“La Municipalidad”**, los datos e informes relativos a la ejecución de **“El Programa”** y sus estrategias, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

Para llevar a cabo los componentes señalados en cláusula séptima, **“La Municipalidad”** deberá realizar previamente una programación de actividades a desarrollar por su equipo de salud, en el que deberá constar el tipo de recurso humano a emplear, su tiempo, sus actividades o prestaciones, la cobertura esperada, así como definir en la misma sus rendimientos, concentración y número de actividades totales. En las comunas en donde existe hospital de baja complejidad y salud de dependencia municipal, la programación deberá ser hecha en conjunto, en atención a los recursos que cada instancia posee así dentro del plan de salud comunal de carácter colaborativo que debe existir entre las partes.

Este plan local de ejecución del Programa Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial de la Red Asistencial de Salud, se puede encontrar en la página web de **“El Servicio”** [www.saludohiggins.cl](http://www.saludohiggins.cl), para ser remitido a **“El Servicio”**, antes del 15 de abril del 2012, al e-mail: [mariavictoria.mella@saludohiggins.cl](mailto:mariavictoria.mella@saludohiggins.cl) lo que permitirá monitorear cada realidad local específica y que será la base de la evaluación técnica en las supervisiones que se realicen durante el año.

Asimismo, **“El Servicio”** deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**DECIMO QUINTO:** Será responsabilidad de **“La Municipalidad”**, velar por la correcta administración de los fondos recibidos, gastados e invertidos en las diferentes unidades de Salud. Lo anterior, independientemente de las atribuciones que le competen a **“El Servicio”**, en el sentido de exigir oportunamente la rendición de cuentas de los fondos entregados y de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios, el Departamento de Auditoría del Servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, en particular en lo señalado en su numeral 5.2 que: “el Organismo Público receptor estará obligado a enviar a la Unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de su inversión, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

Y en su numeral 5.4 que: “los Servicios de Salud no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a la administración de terceros, mientras la persona o institución que debe recibirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos”.

**DECIMO SEXTO:** El presente convenio rige a contar del primero de enero de 2012 y tendrá duración hasta el 31 de diciembre del mismo año citado, si ninguna de las partes manifestare intención de terminarlo anticipadamente, lo que en cuyo caso deberá ser comunicado mediante carta certificada en un plazo previo de 30 días previos a su término. Con todo, el presente Convenio queda supeditado a la vigencia y disponibilidad presupuestaria para el desarrollo de **“El Programa”** dentro del contexto del Sistema de Protección Integral a la Infancia “Chile Crece Contigo”, según la Ley de presupuesto del sector público para el periodo respectivo.

No obstante lo anterior **“El Servicio”** queda expresamente facultado por **“La Municipalidad”** para ponerle término al convenio en cualquier momento y en forma unilateral, situación que de ocurrir, será comunicada por éste, en el plazo y forma que estime pertinente.

**DECIMO SEPTIMO:** Finalizado el período de vigencia del presente convenio, **“El Servicio”**, previa autorización del Ministerio de Salud descontará de la transferencia de la segunda cuota de **“El Programa”** del año siguiente, los montos correspondientes a las partes del convenio no ejecutados y/o de los saldos financieros no rendidos.

**DECIMO OCTAVO:** Para dar estricto cumplimiento a lo establecido en las cláusulas anteriores y demás políticas de auditoría y otras determinadas por el **“Servicio”**, este último designa para todos los fines que fueren pertinentes como responsables y fiscalizadores, a los siguientes funcionarios de la Dirección de Servicio de Salud O'Higgins: Dr Héctor Muñoz, Jefe de Atención Primaria, María Victoria Mella Marticorena, responsables técnicos del programa y Doña Carolin Valenzuela Núñez, responsable financiera del programa o quienes legalmente los subroguen, quienes detentarán las facultades necesarias para lograr su cometido.

**DECIMO NOVENO:** La personería de la Dra. María Angélica Moreno Muñoz, para representar a **“El Servicio”** en su calidad de Directora Subrogante, emana del sólo ministerio del artículo 9° del D.S. N° 140/04, del Ministerio de Salud y la de doña Lidia Reyes Gallegos, para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Requínoa, consta en Decreto Alcaldicio N° 162 de fecha 24 de Enero de 2012, del referido municipio.

**VIGESIMO:** Las partes declaran que para todos los efectos legales derivados del presente convenio, fijan domicilio en Rancagua y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando uno en poder de **"La Municipalidad"**, cinco en poder de **"El Servicio"** y dos restantes en la División de Presupuesto e Inversiones y en la División de Atención Primaria, respectivamente, ambas del Ministerio de Salud.

  
**DRA. MARIA ANGELICA MORENO MUÑOZ**  
**DIRECTORA (S)**  
**SERVICIO SALUD DEL LIBERTADOR**  
**GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

  
**LIBIA REYES GALLEGOS**  
**ALCALDE (S)**  
**I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**